

Buenos Aires, 4 de setiembre de 2024

VISTO la Resolución N° 212/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires mediante la cual solicita la autorización de continuidad del dictado de la Tecnicatura Universitaria en Gestión Aeronáutica, bajo la opción pedagógica a distancia, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1147 de Consejo Superior se aprobaron las normas sobre las carreras de Técnico Universitario, adecuadas por la Ordenanza N° 1739, en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que por Ordenanza N° 1745 se aprobó la normativa para el desarrollo de propuestas formativas contenidas en el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la Universidad, adecuada por la Ordenanza N° 1997.

Que por Ordenanza N° 1860 el Consejo Superior de la Universidad aprobó el diseño curricular de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión Aeronáutica, bajo la opción pedagógica a distancia.

Que por Resolución de Consejo Superior N° 499/2022 se autorizó la implementación del dictado de la Tecnicatura Universitaria en Gestión Aeronáutica, bajo la opción pedagógica a distancia, para dos (2) cohortes consecutivas, a partir del segundo semestre del ciclo lectivo 2022.

Que por la misma resolución se aprobó la conformación del consorcio integrado por la Facultad Regional Buenos Aires como Facultad cabecera y la Facultad Regional Chubut como Facultad miembro.



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Que la Facultad Regional Buenos Aires, en su carácter de Facultad cabecera del consorcio, presentó la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado en las normativas vigentes.

Que su desarrollo no implicará erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

Que la Secretaría de Planeamiento Académico y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional y el Consejo de Educación a Distancia han evaluado conjuntamente la presentación efectuada por la Facultad Regional Buenos Aires y han emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión Aeronáutica, bajo la opción pedagógica a distancia, contemplada en el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la Universidad Tecnológica Nacional, -en un todo de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 1860-, permitiendo la inscripción a primer año, por DOS (2) ciclos lectivos completos y consecutivos, a partir del segundo semestre del 2024, conforme al consorcio integrado por la Facultad Regional Buenos Aires como Facultad cabecera y la Facultad Regional Chubut como Facultad miembro.



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

ARTÍCULO 2º.-Encomendar a la Secretaría de Planeamiento Académico y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional y al Consejo de Educación a Distancia el seguimiento y evaluación del desarrollo de la Tecnicatura Universitaria a implementar.

ARTÍCULO 3º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 1147 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1437/2024

UTN
CO
Sr